



ORDENANZA N° 2561 /05.-

VISTOS:

El expediente N° 2100-0707-03 1904, caratulado "GONCALVES OLIVERO DE DELL'ANNA pof. a unos metros de tierra un cementerio local"; Y

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 1, corre agregada nota sin número / dirigida al señor Gobernador de la Provincia, por parte de la señora GONCALVES OLIVERO DE DELL'ANNA, quien solicita la cesión de un terreno en el cementerio local.-

Que a fojas 6, luce nota N° 2498 mediante la // cual se solicita al señor Intendente Municipal se considere favorablemente dicho pedido.-

Que a fojas 7 se agrega el informe de la Dirección de Parques Funerarios en el que se informa que se cuenta / con una fracción de terreno identificada como lote 1 de la Manzana 4, con una superficie de 9 metros cuadrados, libre de adjudicación; que previa notificación de la peticionante, ésta dió su / conformidad en cuanto a la ubicación del mismo.-

Que a fojas 14 corre agregado el Despacho N° 404/05 de la Comisión Interna de Servicios Públicos, mediante / el cual fija el precio del terreno en cuestión en la suma de \$ 675 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO AUSTRALES) de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria, autorizando al Departamento Ejecutivo que dicho importe sea liquidado en 10 (DIEZ) cuotas de \$ (SESENTA Y SIETE AUSTRALES) mensuales, fijas, sin intereses ni actualizaciones en reconocimiento a Don CELESTINO DELL'ANNA quien fue uno de los // primeros pobladores y su hijo el primer blanco nacido en las estancias de los Ríos Neuquén y Limay, despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo el día veintiocho (28) del corriente mes de Junio.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

//////////.-

22

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////2.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CÉDESE a la señora GUMERCINDA OLMEDO DE DELL'ANNA, ----- una fracción de terreno en el cenenario local, // identificado como lote 1 de la Manzana 4, con una superficie de 9 (nueve) metros cuadrados y por el término de 25 (VEINTICINCO) años, renovables en igual período.-

ARTICULO 2º) FIJASE el valor del terreno en la suma de A 675 // ----- (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO AUSTRALES) de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / ----- pagar el mismo en 10 (DIEZ) cuotas de A 67,50 (SESENTA Y SIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS) mensuales, fijas, sin intereses ni actualizaciones.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

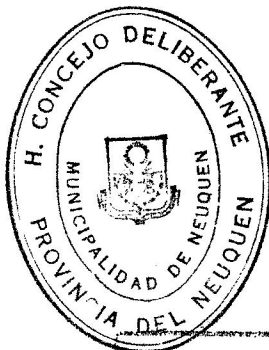
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 2100-63787 80)-----

ES COPIA:

1ss.-

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 2561
PROMULGADA POR DECRETO Nº. 0980/1985
EXPTE Nº. 2100-63787-56-84
OBJ.: 12238-5-84